

Madrid, 7 de mayo de 2009

A los

Directoras/es de Centros  
de Ceuta y de Melilla  
(FERE-CECA, Ref.: 06280)  
Nº SITEG: 2094

## **EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2008-2009**

Estimada/o amiga/o:

Mediante la presente información, te comunico que el MEPSyD ha procedido, como en anteriores cursos a la aprobación de la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la realización de la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas en educación primaria y en educación secundaria obligatoria para el curso 2008-2009.

Dicha Resolución es consecuencia del contenido establecido en La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 21 y 29, y artículo 144.1 mediante los cuales se regulan la realización de evaluaciones de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo de educación primaria y al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, respectivamente, indicando que todos los centros realizarán dicha evaluación de diagnóstico que tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

Para tu mayor información te facilito un enlace a la página web del BOE:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/05/05/pdfs/BOE-A-2009-7499.pdf>.

### ***Primero. Objeto y ámbito de la evaluación.***

Dicha Resolución tiene por objeto regular la realización de las evaluaciones de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos y las alumnas en todos los Centros docentes que impartan educación primaria y/o ESO en las ciudades de Ceuta y Melilla.



La evaluación de diagnóstico tiene como finalidad comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado citado en el punto anterior y aportar información para introducir, en su caso, las mejoras

### ***Segundo. Fases de la evaluación.***

La evaluación de diagnóstico en Ceuta y Melilla comprenderá las siguientes fases:

- elaboración de una aplicación informática que permita desarrollar las tareas de la evaluación.
- elaboración de las pruebas de rendimiento y de los cuestionarios de contexto para el alumnado, el profesorado, la dirección de los centros y, en el caso del alumnado de educación primaria, para las familias.

### ***Tercero. Comisiones de coordinación de la evaluación***

Para el desarrollo de la evaluación de diagnóstico se establecen tres niveles de coordinación vinculadas a las actuaciones que se deben llevar a cabo:

Una Comisión central formada por el Director del Instituto de Evaluación, el Subdirector General de Cooperación Territorial, el Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación y los Subdirectores Generales Adjuntos de Cooperación Territorial y de Inspección. Esta Comisión central será la encargada de determinar:

- Las fechas, horario y procedimiento de aplicación de las pruebas.
- Los procedimientos de selección y formación de los funcionarios encargados de aplicar las pruebas y de codificar, corregir y grabar los datos.

**Las pruebas se aplicarán en la segunda quincena de mayo de 2009.**

### ***Cuarto. Situación respecto a los Centros privados.***

La Disposición adicional primera de la de la Resolución de 21 de abril de 2009, establece que dichos Centros privados podrán adaptar el contenido de la citada Resolución en lo que se refiere a los cargos unipersonales y colegiados de gobierno.

En todo caso, las fechas, horario y procedimiento de aplicación de las pruebas serán las mismas que para los Centros públicos.

Deseamos que estas pruebas emprendidas entre el MEPSyD y las ciudades de Ceuta y Melilla contribuyan a desarrollar planes de apoyo socioeducativo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Manuel de Castro Barco  
Secretario General